ciudad respondio que en lo tocante al
punto de la confirmacion en la eleccion
dha de fiel de las carnicerias era
punto diffinido y que no podia ha
cer novedad y que siempre avia aten
dido a la mejor observancia de las or
denes de su magestad en lo que fuere
de su mayor servicio y buen gobierno
desta ciudad a que atendera a de
lantandose siempre en todo lo po
sible a sus antecesores en el obsequio
y servicio desta ciudad haciendole
m.d de decirlo por estos terminos =
y visto lo referido la ciudad acordo
que para tratar sobre este negocio lo
que convenga se cite a todos los caba
lleros regidores que se hallaren en esta ciu
dad para el ayuntamiento del sabado
dos y ocho deste y se trayan los papeles
y quedaron citados los presentes y para
los ausentes se hizo notorio al Antonio
guijarro portero de sala =
estando haciendo este acuerdo entraron
los s.res Don fran.co guil.z y Don fran.co de yepes
regidores =
que atento se a entendido a persona
que de abasto de velas de sebo
en esta ciudad a precio de veinte y un
quartos la libra dandole los marcan
tes el sebo al precio de la carne y si ba
jare de como oy vale bajara al respecto
y porque se a entendido que las ven
den de secreto a tres reales y tres
y medio la libra acuerda la ciudad
se pongan estrados y se admita la

Abasto de velas
la de sebo